

Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2026 4:02 p. m.
Para: Marcela Alejandra Alvarez R
CC: Cristian Camilo Orjuela Morales; Sergio Eduardo Bobadilla Cruz; Fernando Antonio Bermudez Manzanarez; Andrea Auxiliadora Ariza Carrasco; Lida Yohana Moreno Reyes; 'info@bioemedic.com'; Gustavo Pinto Rubio; Elsa Victoria Alarcon Muñoz; 'Cristhian Ricardo Abello'; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: Delegación Supervisión contrato MSPS-448-449-1837-1835-474-450-1851-1890-2026 / 989-1138- 2024 / 1257-1281-1458-3023-2025.

Bogotá 31 de julio del 2026.

PARA: MARCELA ALEJANDRA ALVAREZ
Coordinadora Grupo de Bienestar y Desarrollo

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Delegación Supervisión contrato MSPS-448-449-1837-1835-474-450-1851-1890-2026 / 989-1138- 2024 / 1257-1281-1458-3023-2025.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISION”, del contrato MSPS-448-449-1837-1835-474-450-1851-1890-989-1138-1257-1281-1458-3023-2026 suscrito con perfeccionado el 31 de julio de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

CANDIDATO
CRISTIAN CAMILO ORJUELA MORALES
LIDA YOHANA MORENO REYES
INVERSIONES BRT SAS
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS
FERNANDO ANTONIO BERMUDEZ MANZANARES
SERGIO EDUARDO BOBADILLA
ANDREA AUXILIADORA ARIZA CARRASCO
EDUARD YESID MORENO VELASCO
MSPS-989-2024
MSPS-1138- 2024
MSPS-1257-2025
MSPS-1281-2025
MSPS-1458-2025
MSPS-3023-2025

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el
link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>



Christian Felipe Galindo Ruiz

Coordinador
Grupo Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Cristhian Ricardo Abello <crabellozp@Minsalud.gov.co>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2026 3:43 p. m.

Para: Marcela Alejandra Alvarez R <maalvarezr@Minsalud.gov.co>

CC: Cristian Camilo Orjuela Morales <corjuelar@Minsalud.gov.co>; Sergio Eduardo Bobadilla Cruz <sbobadilla@Minsalud.gov.co>; Fernando Antonio Bermudez Manzanarez <fbermudezm@Minsalud.gov.co>; Andrea Auxiliadora Ariza Carrasco <aariza@Minsalud.gov.co>; Lida Yohana Moreno Reyes <lymoreno@Minsalud.gov.co>; info@bioemedic.com; Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>; Gustavo Pinto Rubio <gpinto@Minsalud.gov.co>; Elsa Victoria Alarcon Muñoz <ealarconm@Minsalud.gov.co>

Asunto: DELEGACION SUPERVISION A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

PARA: **MARCELA ALEJANDRA ALVAREZ**
Coordinadora Grupo de Bienestar y Desarrollo

DE: **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)**
ASUNTO: DELEGACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MSPS-1851-2026

De manera atenta, me permito informarle que, a partir del 03 de agosto de 2026, le corresponderá ejercer la supervisión de los siguientes contratos:

CANDIDATO	CONTRATO	
CRISTIAN CAMILO ORJUELA MORALES	MSPS-448-2026	Prestación de servicios profesionales en educación informal y no formal, p Saludables" y "Planeta Saludable"
LIDA YOHANA MORENO REYES	MSPS-449-2026	Prestación de servicios profesionales en gestión del desempeño laboral y

INVERSIONES BRT SAS	MSPS-1837-2026 - ORDEN No. MSPS-OC-163960-2026	Suministro de dotaciones (calzado Social).
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	MSPS-1835-2026 - ORDEN No. MSPS-OC-163961-2026	Suministro de dotaciones (calzado Social).
FERNANDO ANTONIO BERMUDEZ MANZANARES	MSPS-474-2026	Prestación de servicios profesionales para garantizar la administración y el desarrollo, ejecución y evaluación de la innovación.
SERGIO EDUARDO BOBADILLA	MSPS-450-2026	Prestación de servicios profesionales para garantizar la administración y el desarrollo de la capacitación.
ANDREA AUXILIADORA ARIZA CARRASCO	MSPS-1851-2026	Prestación de servicios profesionales para la revisión de todos los documentos del programa "entorno laboral saludable".
EDUARD YESID MORENO VELASCO	MSPS-1890-2026	Mantenimiento de máquinas y equipos de Protección Social.
MSPS-989-2024	SARALUZ SAS -DOTACIONES	LIQUIDACION
MSPS-1138- 2024	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	LIQUIDACION
MSPS-1257-2025	SARALUZ SAS	LIQUIDACION
MSPS-1281-2025	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	LIQUIDACION
MSPS-1458-2025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	LIQUIDACION
MSPS-3023-2025	EVOLUCION FITNESS CORPORATION S.A.S	LIQUIDACION

Para tal efecto deberán tener en cuenta lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 00546 del 26 de abril de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e Interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Por último, se recuerda la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones, las cuales deberán informarse al Grupo de Gestión Contractual, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cordialmente,



Cristhian Ricardo Abello Zapata

Sub. De Gestión del Talento Humano (E)

Tel: 330 5000 Ext. 6064

Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co